

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

**Auditoría de TIC**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-08100-15-0297-2018

297-DE

***Criterios de Selección***

Durante la primera fase de selección, a fin de establecer un primer universo, se ponderaron los siguientes criterios:

Para el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como Organismos Autónomos:

Contratos reflejados en CompraNet (Monto)	20%
Gastos de TIC en 2017	20%
Propuestas coincidentes con la Dirección de Programación y Planeación	15%
Proveedores relevantes	15%
Proveedores de riesgo	15%
Notas de prensa	5%
Control Interno	5%
Gasto de TIC en relación con el equipamiento de las entidades	5%

De esta primera evaluación se seleccionaron 38 entidades a las que se les solicitó información relacionada con las TIC.

En el caso de los Estados de la República:

Contratos reflejados en CompraNet (monto)	25%
Gastos de TIC en 2017	25%
Participaciones Federales asignadas	50%

De esta primera evaluación se seleccionaron 5 Estados de la República a los que se les solicitó información relacionada con las TIC.

***Objetivo***

Fiscalizar el gasto en los programas de apoyo; así como la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	428,472.9
Muestra Auditada	116,749.2
Representatividad de la Muestra	27.2%

El universo seleccionado por 428,472.9 miles de pesos corresponde al total de recursos ejercidos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2017; la muestra auditada se integra de tres contratos relacionados con servicios de apoyo a la infraestructura tecnológica para soportar la operación de los programas institucionales de la SAGARPA 2017; desarrollo, soporte y mantenimiento de sistemas sustantivos y servicios administrados de la infraestructura de la Red Nacional con pagos ejercidos por 116,749.2 miles de pesos que representan el 27.2% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprendió la revisión de las acciones realizadas en materia de TIC por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en 2017, relacionadas con la Gestión de la Seguridad de la Información y Continuidad de las Operaciones, entre otras.

**Antecedentes**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene entre sus objetivos propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor, aprovechar mejor las ventajas comparativas del sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, así como con las metas y objetivos propuestos, para el sector agropecuario, en el Plan Nacional de Desarrollo.

Entre 2013 y 2017, se han invertido 1,486,893.8 miles de pesos en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), relacionados con los capítulos 1000, 2000 y 3000, Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales respectivamente.

## Recursos Invertidos en Materia de TIC

(Miles de Pesos)

PERIODO DE INVERSIÓN	2013	2014	2015	2016	2017	TOTALES
<b>MONTO POR AÑO</b>	165,863.6	304,368.3	304,008.3	284,180.7	428,472.9	<b>1,486,893.8</b>

**Fuente:** Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SAGARPA.

**Nota:** Diferencias por redondeo.

**Resultados****1. Entendimiento de la Entidad**

Se constató que la SAGARPA cuenta con un Manual de Organización del 27 de noviembre de 2012, que tiene como propósito prever la existencia de las unidades administrativas, establecidas en el artículo XXII de dicho Manual, así como delimitar sus atribuciones y funciones con el fin de evitar su duplicidad y mejorar el aprovechamiento de los recursos con los que cuenta. Sin embargo, se observó que no se actualizó en 2017. Asimismo, se identificó que los Manuales de Organización de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de Procedimientos, tampoco fueron actualizados durante 2017, su última actualización corresponde al 03 de diciembre de 2013.

La Secretaría presentó durante los trabajos de auditoría, documentación que acredita el proyecto de actualización de los manuales, los cuales desde abril de 2018 se encuentran en proceso de revisión por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de la SAGARPA.

**Análisis Presupuestal**

Del análisis de información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal preliminar del ejercicio 2017, se concluyó que la SAGARPA ejerció un presupuesto de 67,295,937.9 miles de pesos, de los cuales 428,472.9 miles de pesos corresponden a recursos relacionados con las TIC, lo que representa el 0.6% del total ejercido, como se muestra a continuación:

## Recursos ejercidos en 2017

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Ejercido	Ejercido TIC	%
1000	Servicios personales	7,923,078.8	48,073.1	0.6
2000	Materiales y suministros	945,620.1	1,011.6	0.1
3000	Servicios generales	5,987,714.1	379,388.2	6.3
4000	Transferencias, asignación, subsidios y otras ayudas	52,096,304.0	0.0	0.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,600.2	0.0	0.0
6000	Inversión pública	340,620.7	0	0.0
<b>Total</b>		<b>67,295,937.9</b>	<b>428,472.9</b>	<b>0.6</b>

**Fuente:** Información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal preliminar 2017.

**Nota:** Diferencias por redondeo.

Los recursos ejercidos en materia de TIC por 428,472.9 miles de pesos, se integran de la manera siguiente:

<b>Recursos ejercidos en materia de TIC en 2017</b>		
(Miles de pesos)		
Capítulo/ P. Presupuestaria	Descripción	Presupuesto Ejercido
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>48,073.1</b>
	11301 Sueldos base	10,153.5
	12201 Sueldos base al personal eventual	2,273.6
	13101 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	147.5
	13201 Primas de vacaciones y dominical	260.9
	13202 Gratificación de fin de año	3,495.8
	14101 Aportaciones al ISSSTE	1,049.3
	14105 Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	337.0
	14201 Aportaciones al FOVISSSTE	530.8
	14301 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	212.3
	14302 Depósitos para el ahorro solidario	266.0
	14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil	406.5
	14403 Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	847.7
	14404 Cuotas para el seguro de separación individualizado	3,515.5
	14405 Cuotas para el seguro colectivo de retiro	51.4
	14406 Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	11.7
	15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	817.9
	15402 Compensación garantizada	20,821.3
	15403 Asignaciones adicionales al sueldo	2,118.5
	15901 Otras prestaciones	755.9
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,011.6</b>
	21101 Materiales y útiles de oficina	45.5
	21401 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	16.1
	21601 Material de limpieza	0.3
	22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	20.8
	22106 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	59.5
	24601 Material eléctrico y electrónico	15.5
	26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	411.0
	26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	1.9
	29301 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.9
	29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	440.1
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>379,388.2</b>
	31401 Servicio telefónico convencional	1,437.3
	31501 Servicio de telefonía celular	1,024.2
	31601 Servicio de radiolocalización	65.8

31602	Servicios de telecomunicaciones	2,960.7
31603	Servicios de internet	11.6
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	123,251.7
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	20,042.4
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	64,990.5
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	118.8
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	3,694.0
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo	3,716.3
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	11,995.2
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	128,492.7
33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	7,950.9
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	860.0
33602	Otros servicios comerciales	3.6
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	2.7
33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	14.6
33903	Servicios integrales	8,155.9
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	13.7
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	299.6
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	60.3
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.2
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	221.3
39202	Otros impuestos y derechos	1.0
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3.2
<b>TOTAL</b>		<b>428,472.9</b>

**Fuente:** Elaborado con información preliminar proporcionada por la SAGARPA.

**Nota:** Diferencias por redondeo.

Las partidas específicas relacionadas con servicios personales (capítulo 1000) corresponden a los costos asociados de la plantilla del personal de las áreas de TIC considerando 173 plazas con una percepción anual de 48,073.2 miles de pesos durante el ejercicio 2017, el costo promedio por plaza es de 277.9 miles de pesos anuales.

Del universo original por 428,472.9 miles de pesos que corresponde al total de recursos asignados en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal 2016, se erogaron recursos por 116,749.2 miles de pesos en los contratos de servicios de "Apoyo a la Infraestructura Tecnológica para Soportar la Operación de los Programas Institucionales de la SAGARPA 2017", "Desarrollo, soporte y mantenimiento de sistemas sustantivos" y "Servicios administrados de la infraestructura de la Red Nacional", que representan el 27.2% del total del universo mencionado, el cual se integra de la siguiente manera:

**Contratos de Prestación de Servicios Ejercidos en 2017**  
(Miles de Pesos)

Procedimiento de Adjudicación	Contrato	Proveedor	Descripción del Servicio	Vigencia		Monto		Ejercido 2017	%
				Del	Al	Mínimo	Máximo		
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008000999-E9-2017	DGRMIS-038/17	Tecnología Aplicada a Negocios, S.A. de C.V.	Proporcionar servicios de "Desarrollo, soporte y mantenimiento de sistemas sustantivos".	12/04/2017	31/12/2017	31,999.9	79,999.7		
Convenio modificatorio	Primer convenio modificatorio al contrato DGRMIS-038/17			06/12/2017	31/01/2018	4,480.2	11,199.9	77,402.9	66.3
				<b>Subtotal</b>		<b>36,480.1</b>	<b>91,199.6</b>		
Licitación pública Nacional Electrónica LA-008000999-E37-2017	DGRMIS-060/17	Micronet de México, S.A. de C.V.	Proporcionar "Servicios administrados de la infraestructura de la Red Nacional".	14/06/2017	31/12/2017	36,690.0	45,862.5		
Convenio modificatorio	Primer convenio modificatorio al contrato DGRMIS-060/17			13/12/2017	31/03/2018		9,172.5	31,190.4	26.7
				<b>Subtotal</b>		<b>36,690.0</b>	<b>55,035.0</b>		
Adjudicación Directa	DGRMIS-007/17	Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas	Proporcionar servicios de "Apoyo a la Infraestructura Tecnológica para Soportar la Operación de los Programas Institucionales de la SAGARPA 2017".	16/01/2017	31/12/2017		8,155.9	8,155.9	7.0
Convenio modificatorio	Primer convenio modificatorio al contrato DGRMIS-007/17			11/05/2017	31/12/2017				
<b>TOTAL</b>						<b>73,170.1</b>	<b>154,390.5</b>	<b>116,749.2</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Contratos, facturas y soporte documental proporcionados por la SAGARPA

Nota: Diferencias por redondeo.

Se verificó que el pago fue reconocido en la partida presupuestaria correspondiente; el análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

**2. Contrato DGRMIS-038-17 "Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Sustantivos"**

Respecto del contrato número DGRMIS-038/17 celebrado con la empresa Tecnología Aplicada a Negocios, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008000999-E9-2017, con fundamento en los artículos 26, fracción I, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LAASSP"), y de su Reglamento; 2º fracción VIII, 4º, 6º, 23, 24, 35, 45, 61, 112, 115 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; con objeto de prestar el servicio de "Desarrollo, soporte y mantenimiento de sistemas sustantivos", vigente del 12 de abril al 31 de diciembre de 2017; por un monto mínimo de 31,999.9 miles de pesos y un monto máximo de 79,999.7 miles de pesos; con fecha 6 de diciembre de 2017 se celebró el convenio modificatorio denominado "primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios Núm. DGRMIS-038/17", con la finalidad de aumentar los montos mínimos y máximos a 36,480.1 miles de pesos y 91,199.6 miles de pesos, respectivamente, así como su vigencia al 31 de enero de 2018, se identificó lo siguiente:

El alcance de los trabajos se integró por dos servicios:

1. Desarrollo de nuevas funcionalidades de Sistemas Informáticos Sustantivos: Incorporación de nuevos módulos o funcionalidades a los sistemas sustantivos, a

partir de las necesidades operativas y nuevas reglas de negocio que sean requeridos por las Áreas administrativas que operan los Programas.

2. Mantenimiento Correctivo a Sistemas Informáticos Sustantivos: Cambios precisos para corregir errores en los Sistemas Informáticos Sustantivos, que son detectados y reportados por los usuarios.

### **Proceso de contratación**

En las juntas de aclaraciones efectuadas los días 30 y 31 de marzo de 2017, se identificó que dos prestadores de servicios participaron en las sesiones; no obstante, se identificó que únicamente el proveedor Tecnología Aplicada a Negocios, S.A. de C.V., el 7 de abril de 2017, entregó propuesta técnica y económica a la secretaría, por lo que en el acto de fallo se declara que la adjudicación del contrato será para el prestador de servicios en comento.

La entidad señaló que el fallo se efectuó con base en el resultado de la evaluación integral realizada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC).

### **Pagos**

Se realizaron pagos por los servicios prestados de abril a noviembre de 2017 por un monto de 77,402.9 miles de pesos. Cabe mencionar que, a partir del segundo pago de octubre, el proveedor optó por liquidar sus facturas por medio del Programa de Cadenas Productivas con Financiera Bajío S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.R.

Se identificó que la factura correspondiente al mes de diciembre de 2017, por un monto de 4,518.0 miles de pesos, fue pagada el 26 de marzo de 2018; los recursos no se clasificaron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), y fueron cubiertos con recursos de la Cuenta Pública 2018 para dar cumplimiento a lo establecido en las “disposiciones específicas para la integración de la información presupuestaria a efecto de la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2017”, debido a que éstos no fueron autorizados bajo la modalidad de ADEFAS.

### **Cumplimiento técnico y funcional**

En la revisión del contrato y de la documentación proporcionada por la SAGARPA, se identificó lo siguiente:

- **Perfiles**

En relación con los Líderes de Proyectos conformados por personal de la SAGARPA, no se identificó dentro de las funciones establecidas en el Manual de Organización de la DGTIC, si éstos cuentan con alguna responsabilidad relacionada con los Sistemas Informáticos Sustantivos contemplados en el alcance del contrato y para los que fueron designados como encargados de la verificación de las actividades realizadas por el prestador de servicios.

Tampoco, no se identificó que en el contrato se establecieran las responsabilidades o actividades que realizará el Líder de Proyecto de la SAGARPA.

- **Líder de Equipo Base y Equipo de Trabajo Base**
  - Se carece de la documentación que acredite que el Líder de Equipo Base por parte del proveedor, designado a partir de abril de 2017, cuenta con el Certificado “Project Management Professional (PMP)” conforme a lo establecido en el numeral 2.7.1 del Anexo T1 “Anexo Técnico” del contrato. A la fecha de la auditoría (mayo 2018), la entidad señaló que solicitó al prestador de servicios el cambio del Líder de Equipo Base por uno certificado; no obstante, no se cuenta con el soporte documental de dicha solicitud.
  - No se proporcionó evidencia del procedimiento estándar para dar atención a observaciones y retroalimentación que realice el Líder de Proyecto de SAGARPA, en lo que respecta al desempeño y cumplimiento de cada integrante del Equipo de Trabajo Base.
  - Se identificó que el Plan de Comunicación no especifica la forma en la que el Líder de Equipo Base deberá gestionar la comunicación entre los integrantes del Equipo de Trabajo Base, los Líderes de Proyecto SAGARPA y el Gerente de Proyecto SAGARPA.
  - Se identificó que el Reporte Mensual de Desempeño, utilizado para evaluar y comprobar la productividad de los integrantes del Equipo de Trabajo Base, no cumple con los requerimientos mínimos especificados en el Anexo Técnico, debido a que únicamente cuenta con el indicador de Horas Reales contra Horas Planeadas; sin embargo, no considera el avance real contra el planeado, utilización de recursos, tareas completadas y liberadas; detalle de horas por recurso; porcentaje de avance, entre otros, por lo que no es posible evaluar el desempeño de cada recurso.
- **Servicios de Desarrollo y Mantenimientos Mayores.**

El prestador de servicios realizó durante la vigencia del contrato tres Desarrollos de Sistemas y cuatro Mantenimientos Mayores. Al respecto, se seleccionó una muestra correspondiente a uno de los desarrollos denominado “Desarrollo e Implementación del GRP”, y dos Mantenimientos Mayores, que son “Biométricos I” y “Biométricos II (Huellas y Aplets)”, y se identificó lo siguiente:

  - Se carece de la documentación que acredite que los Gerentes de Proyectos de la SAGARPA elaboran, categorizan y priorizan las solicitudes de servicio, así como de una política o procedimiento formalizado, en donde se defina la clasificación de dichas solicitudes.

A la fecha de la auditoría (mayo de 2018) la Secretaría proporcionó diagramas de flujo donde definen las actividades a llevar a cabo para el procedimiento de análisis y atención de requerimientos; sin embargo, no se cuenta con la fecha en la que el procedimiento será implementado.



- La SAGARPA incumplió el numeral 2.6 del anexo técnico del contrato, pues no entregó al proveedor la documentación de los Sistemas Sustantivos que serían impactados por los Servicios de Desarrollo y Mantenimientos Mayores.
  - Se identificó que la SAGARPA no cuenta con el Plan de Trabajo inicial de cada una de las solicitudes de servicio, por lo que no es posible verificar el grado de desviación del mismo, y determinar si el proyecto se realizó en cumplimiento de las especificaciones requeridas.
  - Los reportes de “control de rastreabilidad de requerimientos y entregables por proyecto”, así como el “Reporte Mensual de Horas Devengadas por proyecto”, no fueron entregados dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes del mes que se reporta, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
  - El Gerente de Proyectos del proveedor no entregó una Propuesta Detallada u Orden de Trabajo por cada solicitud de servicio.
  - La SAGARPA no almacenó los documentos digitalizados y firmados por los Líderes y Gerentes de Proyecto de la SAGARPA, así como por el prestador de servicios, en las dos herramientas destinadas para este fin, conforme a lo estipulado en el anexo técnico; no obstante, aunque se cuenta con la documentación de manera física se aumenta el riesgo de pérdida o alteración de la misma, ya que no se cuenta con un respaldo.
  - Se carece de la documentación que acredite que se llevaron a cabo pruebas de aceptación de usuario final, para los proyectos seleccionados en la muestra, a fin de garantizar que previo a su liberación los aplicativos no cuentan con errores y contienen las funcionalidades solicitadas por el usuario.
  - Se comprobó que la SAGARPA no ejecutó los análisis de vulnerabilidades de manera previa a la liberación de los proyectos elegidos en la muestra, con el cual se puedan detectar deficiencias en la seguridad de la información.
- **Desarrollo e implementación del GRP**
    - No se identificó la documentación de dos de las 58 cartas de confidencialidad correspondientes a los integrantes del Equipo de Trabajo Base que participaron en el proyecto.
    - No se realizó capacitación de la metodología para minimizar riesgos durante la gestión de proyectos (SCRUM) para cuatro de 58 integrantes del Equipo de Trabajo Base del desarrollo, en incumplimiento del anexo técnico.

- **Mantenimientos Mayores “Biométricos I” y “Biométricos II (Huellas y Aplets)”**

En la revisión de la implementación de los biométricos (Huella, Foto, Voz e Identificación) del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA se identificó lo siguiente:

- La SAGARPA y el proveedor no realizaron las pruebas necesarias para dimensionar el impacto que tendría el alto volumen de capturas del biométrico “Identificación (credencial)”, lo cual generó lentitud y bajo desempeño del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios, por lo que fue necesario deshabilitar dicha funcionalidad para estabilizar el desempeño del Padrón.
- Se identificó que los datos generados en la captura de los biométricos (Huella, Voz y Foto) para el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios, a partir del 01 de agosto de 2017 a la fecha, corresponden a los productores susceptibles a ser beneficiados por algún programa de la SAGARPA, sólo son almacenados y no se les da utilidad alguna.

Durante los trabajos de auditoría, la entidad proporcionó un documento que define las etapas del proyecto de biométricos, del cual no se tenía antecedente, en él se indica que se pretende usar los biométricos almacenados para el módulo de prueba de vida vía remota; sin embargo, no se cuenta con un plan de trabajo formalizado, la definición del alcance ni fechas del proyecto.

- No se identificó que en el aplicativo Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, ejecuten una validación de la calidad de los biométricos (Huella, Foto y Voz). La SAGARPA no contempla implementar una herramienta o algoritmo que valide la calidad de los biométricos de manera automática o manual, a fin de garantizar que la información almacenada contenga los elementos que permitan utilizarla posteriormente para reforzar los mecanismos de validación de identidad de los Beneficiarios.
- Se carece de un informe final que contenga la evaluación de los resultados y los beneficios obtenidos por la Secretaría, una vez implementados los Mantenimientos Mayores conforme lo estipulado en el III.A. Proceso de Administración de Proyectos (ADP) del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).
- Durante la revisión, se realizó una prueba en el ambiente de Calidad, para validar el atributo “eliminación de cuentas bancarias” en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA y el resultado no fue el esperado. La Secretaría indicó que se deshabilitó la funcionalidad en el ambiente de producción, debido a la incompatibilidad con las Reglas de Operación definidas para PROAGRO productivo, SURI y el Padrón de

Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA. Sin embargo, no se cuenta con la documentación en donde se justifique la incompatibilidad indicada y la falta de apego a las Reglas de Operación.

- Se identificó que la SAGARPA solicitó dentro del proyecto de Mantenimiento Mayor Biométricos II (Huellas y Aplets), modificar el método de registro de documentos para ser almacenados directamente en la nube, con la finalidad de reducir el tiempo de respuesta en la página; sin embargo, no se presentaron evidencias de que los resultados fueron satisfactorios.

- **Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría (CADER) y Delegación de SAGARPA**

Se llevó a cabo una visita al CADER de Salinas Victoria y en la Delegación, ambos en el estado de Nuevo León, a fin de verificar la funcionalidad de los Mantenimientos Mayores Biométricos I y Biométricos II; al respecto se identificó lo siguiente:

- Se carece de una política o procedimiento, así como de capacitación para el adecuado tratamiento de datos personales para el personal que opera el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios en el CADER y la Delegación de SAGARPA; el personal almacena en sus equipos de cómputo, así como en dispositivos de almacenamiento externo información de los productores (expedientes o acuses de registro), la cual contiene datos personales.
- Se validó que las mismas cuentas para realizar la operación del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA dentro del CADER, son utilizadas por el Jefe del CADER y por el personal a su cargo. En la Delegación se identificó que la cuenta utilizada para la operación del Padrón no corresponde a la persona que lo opera.

Debido a lo identificado por la ASF, la entidad señaló que reforzará las políticas de uso de los sistemas institucionales, en específico para la seguridad de las cuentas con las que deberán operar los usuarios de los mismos; sin embargo, no estableció una fecha compromiso para su definición e implementación.

- **Controles de Seguridad en las Herramientas Críticas**

Se identificó que la SAGARPA se apoyó del uso de dos herramientas para lograr el objetivo del contrato, "Herramienta Gestión de TIC" y "Subversion", por lo que se revisó la seguridad de cada una de ellas, identificando lo siguiente:

- **Herramienta Gestión de TIC**

- Se validó el módulo de seguridad de la herramienta y se comprobó que existen nueve cuentas de administración; sin embargo, no fue posible identificar los usuarios asociados con estas cuentas, ni el Sistema Sustantivo de la SAGARPA a la que pertenecen.

- No se cuenta con la documentación para identificar la designación de los administradores de la herramienta, responsables de la asignación y seguimiento de las actividades del prestador de servicios por medio de la herramienta.
- No se cuenta con una matriz de roles y perfiles formalmente documentada.
- Se identificaron 303 cuentas de usuario, de las cuales 20 no cumplen con la nomenclatura definida, adicionalmente, algunas de ellas son genéricas, es decir, no están asignadas a un usuario; por lo que existe el riesgo de que en caso de presentarse un movimiento no autorizado, no pueda identificarse al personal que realizó dicha transacción.
- A la fecha de la auditoría (mayo de 2018) la SAGARPA señaló que los usuarios genéricos se encuentran inactivos; no obstante no se proporcionó la documentación que acredite lo anterior. Asimismo, indicó que implementarán el bloqueo de la edición del campo de nombre de usuario, a fin de que éstos se encuentren de manera homogénea; sin embargo, se desconoce la fecha de dicha implementación.
- La SAGARPA no cuenta con una política o procedimiento para la gestión de usuarios de la herramienta ni se realiza una revisión periódica de roles y perfiles.
- **Herramienta Subversion**
  - Se identificó que el servidor en donde se encuentra alojada la herramienta, se administra por medio de una cuenta compartida por el Subdirector de Operación y Administración de Sistemas y el personal a su cargo. Derivado de los trabajos de auditoría realizados por este ente superior de fiscalización, la SAGARPA señaló que ha creado las cuentas de acceso al servidor para los usuarios nombrados para las actividades de administración; sin embargo, no se proporcionó la evidencia que acredite lo anterior, ni los perfiles que serán utilizados por el personal.
  - Se presentó evidencia de las cuentas de usuario que actualizan los repositorios en los servidores de calidad y producción; sin embargo, no es posible identificar el perfil de los mismos.
  - Se identificó que en la configuración de la herramienta no se definieron parámetros que obliguen al uso de contraseñas robustas para su acceso.
  - Se carece de una política o procedimiento para la gestión de usuarios y no se cuenta con una práctica para la revisión periódica de roles, perfiles y revocación de privilegios.

Por lo anterior, se concluye que existieron deficiencias en la gestión del contrato, en razón de que no fue posible acreditar las actividades relacionadas con la revisión y cumplimiento en su totalidad de los entregables establecidos en el mismo; no se aseguró que las funcionalidades del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA fueron implementadas y operan de manera adecuada; se carece de un plan de trabajo que permita identificar la fecha en la que se tiene contemplado continuar con el proyecto de utilización de los biométricos capturados en el Padrón, a fin de emplear los datos registrados y proporcionar un beneficio a la

secretaría; asimismo, no se ejecuta una validación de la calidad de los biométricos (huella, foto, voz e identificación), por lo que no es posible garantizar que la información almacenada contenga los elementos que permitan utilizarla posteriormente para reforzar los mecanismos de validación de identidad de los Beneficiarios.

La finalidad de implementar una solución biométrica es la capacidad de verificar la identidad de una persona, basándose en rasgos o características físicas para garantizar un nivel de autenticación más confiable, ya que la biometría de una persona es intransferible. Sin embargo, la SAGARPA no realiza la explotación de los beneficios potenciales derivados de la captura de biométricos en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios, al ser solamente almacenados y no dar utilidad alguna a dicha información.

**2017-0-08100-15-0297-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación defina e implemente una política o procedimiento para realizar la categorización y priorización de las solicitudes de servicios de Desarrollo y Mantenimientos correspondientes a los sistemas sustantivos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a fin de garantizar los tiempos de atención de las solicitudes, dependiendo de su impacto y urgencia, conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en las mejores prácticas y estándares internacionales listadas en la matriz de metodologías, normas y mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC, que se integran en el Apéndice IV.B del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

**2017-0-08100-15-0297-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación garantice que para la liberación a producción de los aplicativos o nuevas funcionalidades de los sistemas de la Secretaría, se cuente con la validación y aceptación del usuario final, conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en las mejores prácticas y estándares internacionales listadas en la matriz de metodologías, normas y mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC, que se integran en el Apéndice IV.B del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

**2017-0-08100-15-0297-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación defina e implemente un procedimiento para ejecutar validaciones periódicas, de manera automática o manual, de la calidad de los biométricos (Huella, Foto, Voz, e Identificación) registrados en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios, a fin de garantizar que la información almacenada contenga los elementos necesarios que permitan utilizarla posteriormente para reforzar los mecanismos de validación de identidad de los Beneficiarios.

**2017-0-08100-15-0297-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones pertinentes a fin de robustecer los controles de acceso a las

herramientas Gestión de TIC y Subversion, entre los que se consideren definir: una matriz de roles y perfiles; configuración de parámetros para el uso de contraseñas robustas; política o procedimiento para la gestión de usuarios de la herramienta; realizar una revisión periódica de roles y perfiles, conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en las mejores prácticas y estándares internacionales listadas en la matriz de metodologías, normas y mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC, que se integran en el Apéndice IV.B del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

2017-9-08114-15-0297-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron el cumplimiento de los servicios determinados en el anexo técnico del contrato número DGRMIS-038/17, debido a que no fue posible acreditar que se ejecutaran validaciones a fin de identificar que las funcionalidades del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) fueron implementadas en su totalidad y que funcionen de manera adecuada; así como garantizar el cumplimiento de los entregables estipulados en el contrato.

**3. Contrato No. DGRMIS-060/17 “Servicios Administrados de la Infraestructura de la Red Nacional”**

Del análisis del contrato número DGRMIS-060/17 celebrado con la empresa Micronet de México, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008000999-E37-2017, con fundamento en los artículos 1°, 3°, 15, 25, 26 fracción I, 44, 45, 46, 47, 48, 49 fracción I, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55, 55 bis y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y de su Reglamento; 2° fracción VIII, 4°, 6°, 23, 24, 35, 45, 61, 112, 115 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; con objeto de prestar los "Servicios administrados de la infraestructura de la Red Nacional", vigente del 14 de junio al 31 de diciembre de 2017; por un monto mínimo de 36,690.0 miles de pesos y un monto máximo de 45,862.5 miles de pesos; con fecha 13 de diciembre de 2017 se celebró el convenio modificatorio denominado “primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios Núm. DGRMIS-060/17”, con la finalidad de aumentar el monto máximo a 55,035.0 miles de pesos, así como la vigencia del presente contrato al 31 de marzo de 2018, se identificó lo siguiente:

El alcance del contrato consistió en garantizar la continuidad operativa de las plataformas de comunicaciones, voz, seguridad y video a través de un prestador de servicios que proporcione a la SAGARPA de manera integral y unificada, los servicios de administración, operación, suministro, instalación, configuración, aprovechamiento físico y lógico, pruebas de validación, servicios de actualización, soporte, mantenimiento, gestión y monitoreo de la infraestructura y componentes habilitadores de comunicaciones, voz y seguridad, para equipos

pertenecientes a la SAGARPA y a los proporcionados por el proveedor para la prestación del servicio.

### **Proceso de Contratación**

En las juntas de aclaraciones efectuadas los días 01 y 02 de junio de 2017, se identificó que dos prestadores de servicios participaron en las sesiones; asimismo, se observó que un tercer proveedor intentó participar en la convocatoria; no obstante, la SAGARPA no aceptó su solicitud debido a que presentó la carta de interés en participar sin firma.

Se identificó que únicamente el proveedor Micronet de México, S.A. de C.V., el 09 de junio de 2017, entregó propuesta técnica y económica a la secretaría, por lo que en el acto de fallo se declara que la adjudicación del contrato será para el prestador de servicios en comento.

La entidad señaló que el fallo se efectuó con base en el resultado de la evaluación integral realizada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC).

### **Pagos**

Se realizaron pagos por los servicios prestados de julio a noviembre de 2017 por un monto de 31,190.4 miles de pesos. Adicionalmente, se identificó que la factura correspondiente al mes de diciembre por un monto de 4,518.0 miles de pesos, así como la nota de crédito aplicada por la cantidad de 5.7 miles de pesos, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido; fueron pagadas el 26 de marzo de 2018; los recursos no se clasificaron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), sino que fueron cubiertos con recursos contemplados en la Cuenta Pública 2018 para dar cumplimiento a lo establecido en las “disposiciones específicas para la integración de la información presupuestaria a efecto de la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2017”, debido a que éstos no fueron autorizados bajo la modalidad de ADEFAS.

### **Cumplimiento Técnico y Funcional**

- **Plan de trabajo**

Se carece de un procedimiento que permita regresar a una configuración previa los servidores (rollback) que soportarán el servicio prestado; asimismo, no se identificó el plan de mitigación requerido en el Anexo Técnico “T1” del contrato. Derivado de la observación, la entidad señaló que contaban con una infraestructura base antes de que el proveedor comenzara la implementación del proyecto, por lo que no fue necesario realizar los puntos observados; no obstante, no se cuenta con la documentación que formalice lo anterior.

- **Garantías del equipo instalado**

No se identificó la información que acredite que los equipos para los servicios de voz y datos proporcionados por el prestador de servicios, se encuentran dentro de su ciclo de vida y de soporte por parte del fabricante; como resultado de lo anterior, la SAGARPA emitió evidencia (mayo 2018) de la garantía del servicio proporcionado referente a video vigilancia, el servicio administrado de UPS y ancho de banda.

- **Configuraciones de Respaldo**

No se cuenta con la documentación que permita verificar que se ejecutaron las pruebas de operación de las configuraciones de respaldo, ni con la evidencia correspondiente al acompañamiento que debió realizar el personal de la SAGARPA; derivado de la revisión, la entidad proporcionó documentación (mayo 2018) que acredita que éstas ya fueron realizadas e indicó el personal de la Secretaría que participó en la actividad.

- **Telefonía**

- Se detectó que algunos equipos telefónicos cuentan con una disponibilidad del 44% o inferior, debido a que personal de las oficinas regionales de la SAGARPA los desconecta; derivado del cuestionamiento realizado por la ASF, la Secretaría proporcionó (mayo 2018) el oficio emitido por el Director de Infraestructura, en donde instruye a los Subdelegados Administrativos en Delegaciones Estatales, así como a los Coordinadores Administrativos en oficinas centrales que los equipos telefónicos deben ser mantenidos en operación de manera continua; asimismo, solicitó reportar a la Dirección a su cargo los servicios que requieran alguna actualización.

- **Interoperabilidad con los sistemas telefónicos del Sector**

Se identificó que para 2017, no fue posible establecer el servicio de interoperabilidad telefónica para compartir los sistemas de voz de la SAGARPA con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA). De acuerdo con la situación identificada por la ASF, la entidad proporcionó evidencia mediante la cual documentan las configuraciones establecidas entre los sitios mencionados, así como un oficio en donde el Director de Infraestructura de SAGARPA solicita al Subdirector de Informática en CONAPESCA, que informe sobre el estado que guarda el servicio entre la red de voz; sin embargo, no se cuenta con su respuesta.

- **Matriz de entregables.**

El administrador del contrato designó al Subdirector de Telecomunicaciones de la SAGARPA para verificar el cumplimiento de los entregables proporcionados por el prestador de servicios; además, se identificó que los documentos correspondientes a los “Servicios Administrados de Infraestructura Adicionales” y “Servicios Administrados de video vigilancia adicionales”, fueron aceptados por el Jefe de Departamento de Centro de datos y Cableado Estructurado, sin que éste contara con las facultades para poder verificar y firmar de aceptación.

- **Cableado Estructurado.**

- Durante 2017, se identificó que los diagramas de cableado horizontal y de cableado vertical, realizados por el proveedor, carecen de señalización y longitudes; de lo anterior, la entidad presentó los lineamientos para el diseño de servicios y los criterios técnicos para la aceptación, que cumplen con los requerimientos básicos para garantizar que el servicio de cableado estructurado



de la SAGARPA cuenta con los niveles óptimos de calidad. Asimismo, proporcionó las tablas de conexión que indican la identificación de cada uno de los elementos.

- De la visita realizada al Centro de Datos ubicado en la Delegación de la SAGARPA en el estado de Nuevo León, se observó que el cableado estructurado no se encuentra ordenado ni etiquetado conforme a lo establecido en las mejores prácticas, a fin de contar con una adecuada documentación de los componentes instalados y esto facilite su localización en el Centro de Datos.

- **Video vigilancia**

En la revisión de los elementos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), se identificó que sólo se cuenta con uno de los dos equipos reportados en la memoria técnica; no obstante, la entidad proporcionó el procedimiento mediante el cual se establecen los lineamientos, para reducir las desviaciones en cuanto a las cantidades declaradas sobre el equipamiento que se integra en la memoria técnica para cada una de las tecnologías involucradas, la Secretaría menciona que la diferencia ocurrió debido a un error en la cantidad estipulada en la memoria técnica; se verificó que la SAGARPA pagó únicamente por el equipo proporcionado.

Se concluye que existieron irregularidades en la administración y supervisión del contrato DGRMIS-060/2017, debido a que al contar con equipo de cómputo sin garantía y soporte por parte del proveedor; carecer de medios de recuperación de configuraciones u operar con cableado estructurado que no cuenta con elementos de calidad, podría propiciar una afectación a la operación y continuidad de los servicios que conforman la Red Nacional de la SAGARPA.

**2017-0-08100-15-0297-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación defina e implemente un procedimiento para que en caso de presentarse una contingencia y se requiera regresar a la configuración anterior (rollback) para la continuidad del servicio, lo pueda hacer con una afectación mínima, conforme a lo establecido en el Proceso de Administración de Servicios (ADS), Actividad ADS 2; de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en las mejores prácticas y estándares internacionales listadas en la matriz de metodologías, normas y mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC, que se integran en el Apéndice IV.B del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

**2017-0-08100-15-0297-01-006 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos necesarios a fin de asegurarse que los componentes de cableado estructurado nuevos y existentes en el Centro de Datos cumplan con los elementos de calidad establecidos en las mejores prácticas relacionadas con cableado estructurado, a fin de contar con una adecuada documentación de los componentes instalados y esto facilite su localización.

2017-0-08100-15-0297-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice los esfuerzos a fin de que el servicio de interoperabilidad con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) opere en su totalidad para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico T1 del contrato número DGRMIS-060/2017.

**4. Contrato DGRMIS-007/17 “Apoyo a la Infraestructura Tecnológica para Soportar la Operación de los Programas Institucionales de la SAGARPA 2017”**

Del análisis del contrato número DGRMIS-007/17 celebrado con la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ), mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 1º, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con objeto de prestar los “Servicios de Apoyo a la Infraestructura Tecnológica para Soportar la Operación de los Programas Institucionales de la SAGARPA 2017”, vigente del 16 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por un monto de 8,155.9 miles de pesos; con fecha 11 de mayo de 2017 se celebró el convenio modificatorio denominado “primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios Núm. DGRMIS-007/17”, con la finalidad de designar un nuevo administrador del contrato, se identificó lo siguiente:

El alcance del contrato consistió en proporcionar 41 actividades, con el objetivo de apoyar a personal de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) de la SAGARPA, en la ejecución de actividades operativas, administrativas, así como en la administración de usuarios, gestión de tickets y seguimiento de las tareas realizadas por terceros, a fin de garantizar la continuidad operativa de la Secretaría.

Las 41 actividades se encuentran conformadas por sub actividades, en donde se especifican las tareas a ejecutar para dar cumplimiento a cada una de las actividades definidas en el contrato.

**Proceso de contratación**

El proceso de contratación fue llevado a cabo por la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto (DACG) por solicitud de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), se identificó lo siguiente:

- Se carece de la documentación que contenga la justificación para que se haya realizado el proceso de contratación mediante adjudicación directa por medio del artículo 1º de la LAASSP.
- El prestador de servicios proporcionó carta bajo protesta de decir verdad con fecha 03 de enero de 2017, que cuenta con la capacidad técnica, material, humana y financiera necesaria para prestar el servicio por sí mismo y que en caso de requerir celebrar un contrato con terceros, éste no excederá del cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato celebrado con la Secretaría, conforme a lo establecido en el artículo 4º del RLAASSP.
- Se identificó que la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ), al momento de la adjudicación del contrato, no contaba con el personal para prestar los servicios definidos en el alcance del contrato; por lo que contrató a 17

prestadores de servicios profesionales (PSP) en un régimen por honorarios a partir del día 13 de enero de 2017, fecha en que se llevó a cabo la firma del contrato; posteriormente, contrató a 8 PSP en el periodo del 16 de febrero al 01 de diciembre de 2017, dando un total de 25 personas para llevar a cabo las labores en la SAGARPA.

## Pagos

Durante 2017, se realizaron pagos por un monto de 8,155.9 miles de pesos, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017 por la prestación de los servicios, como se muestra a continuación:

### Integración de los pagos del contrato DGRMIS-007/17

(pesos)				
Núm. de pago	Mes	Folio interno de la factura	Fecha de pago	Importe
1	Enero	185	15/03/2017	\$ 339,830.00
2	Enero	186	15/03/2017	\$ 679,661.00
3	Febrero	187	15/03/2017	\$ 1,019,491.00
4	Marzo	192	02/05/2017	\$ 679,660.98
5	Abril	197	29/05/2017	\$ 679,660.98
6	Mayo	211	30/06/2017	\$ 679,660.98
7	Junio	219	27/07/2017	\$ 679,660.98
8	Julio	234	28/08/2017	\$ 679,660.98
9	Agosto	241	28/09/2017	\$ 679,660.98
10	Septiembre	242	12/10/2017	\$ 679,660.98
11	Octubre	246	03/11/2017	\$ 679,660.98
12	Noviembre	248	13/12/2017	\$ 339,830.40
13	Diciembre	250	26/12/2017	\$ 339,830.40
<b>TOTAL</b>				<b>\$8,155,930.64</b>
<b>TOTAL (Miles de pesos)</b>				<b>\$ 8,155.9</b>

**Fuente:** Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SAGARPA.

**Nota:** Diferencias por redondeo.

## Cumplimiento técnico y funcional

De la documentación proporcionada por la Secretaría, así como por la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ), relacionada con las actividades y personal que llevó a cabo los servicios en el alcance de este contrato, se identificó lo siguiente:

- **Análisis de la cantidad de Prestadores de Servicios Profesionales (PSP) de la UPSZ contra los reportados por SAGARPA**
  - Para 8 de 25 PSP, se observó que no concuerdan las actividades señaladas en el documento “listado inicial de personal y actividades” proporcionado por la SAGARPA, con lo descrito en la reunión celebrada entre la Secretaría y esta entidad fiscalizadora el día 09 de marzo de 2018, en donde los Directores de

la DGTIC indicaron el personal participante en cada actividad, por lo que no se cuenta con la certeza de las actividades realizadas por los prestadores de servicios profesionales.

- Derivado de la solicitud de información realizada por esta entidad de fiscalización a la UPSZ, se encontró que existen discrepancias entre el listado de personal presentado por la SAGARPA y la documentación emitida por la UPSZ, debido a que la Secretaría cuenta con el reporte de actividades de un PSP que la Universidad no señaló como su personal y no se identificó su recibo de honorarios, por lo que no es posible acreditar que la persona pertenezca al prestador de servicios.

Asimismo, se detectó en el listado de la Universidad a un PSP que no fue identificado en el reporte de personal proporcionado por la SAGARPA.

- **Validación de las actividades llevadas a cabo por los PSP en instalaciones de la entidad**

- De los 25 prestadores de servicios profesionales, se detectó que la SAGARPA sólo tramitó los pases de acceso para 4 PSP asignados al Director de Organización y Modernización de la entidad, y no se cuenta con la documentación que acredite que la solicitud fue aprobada por el área correspondiente; para 21 PSP no se cuenta con evidencia de su gestión de acceso.
- Se proporcionó la bitácora de asistencia del periodo 16 de enero al 29 de diciembre de 2017 para 4 de los 25 PSP, los cuales estuvieron bajo responsabilidad de la Directora de Planeación y Desarrollo.
- Se detectó que cada Director de la DGTIC es responsable de realizar la gestión de acceso, registro y control de asistencia para los PSP asignados a su cargo y no cuentan con un procedimiento que estandarice lo anterior, por lo que derivado de la observación emitida por la entidad fiscalizadora, la Secretaría indicó que implementará un procedimiento para homologar y documentar el acceso a personal externo a la SAGARPA; sin embargo, no se cuenta con una fecha compromiso para su definición y ejecución.
- Ninguno de los 25 Prestadores de Servicios Profesionales cuenta con credencial de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas.

Por todo lo anterior, no es posible comprobar que los Prestadores de Servicios Profesionales de la UPSZ se presentaran en las instalaciones de SAGARPA y ejecutaran las labores definidas en el anexo técnico, durante la vigencia del contrato.

- **Verificación de la experiencia requerida para cada PSP para ejecutar las actividades definidas en el contrato.**

- Para uno de los 25 PSP no fue posible validar su formación laboral, debido a que no se proporcionó el Curriculum Vitae que permita verificar si cuenta con el perfil requerido para el desempeño de las actividades.

- 7 de 25 PSP no cumplen con la formación académica, conocimientos y experiencia laboral necesarios para desempeñar las actividades asignadas por los Directores de área responsables de la supervisión de las mismas.

Por lo anterior, se concluye que la SAGARPA no realizó la validación previa de los perfiles del personal de la Universidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades definidas en el contrato y su anexo técnico, lo que provoca que las actividades desarrolladas no se realicen con la calidad esperada.

- **Análisis de las actividades contenidas en los Reportes Generales e individuales de actividades.**

De los entregables denominados “Reportes Generales de Actividades” que proporciona la UPSZ, así como de los “Reportes Individuales de Actividades” realizados por SAGARPA de manera mensual, se seleccionó una muestra de cuatro meses (enero, junio, octubre y diciembre de 2017), y se identificó lo siguiente:

- Se comprobó que 1 de las 41 actividades estipuladas en el contrato en revisión, fue ejecutada y autorizada adecuadamente para los meses evaluados.
- 6 de las 41 actividades no fueron llevadas a cabo por la Universidad durante la vigencia del contrato; sin embargo, no se aplicaron penalizaciones o una reducción a los costos del contrato.

De lo anterior, el administrador del contrato de la SAGARPA señaló que debido a necesidades operativas no se ejecutaron, e indicó que por medio de Adendas realizó modificaciones a las actividades; sin embargo, en estos documentos no se observó que se especificaran las actividades que no se realizarían; asimismo, en la cláusula octava del contrato se indica que toda modificación que se realice al alcance del contrato deberá ser en común acuerdo entre las partes y a través de un convenio modificatorio.

- De las 34 actividades restantes, se identificó que para 28 de 34 actividades, el Director de área responsable de su supervisión, en los “Reportes Generales de Actividades” no concuerda con la autorización plasmada en los “Reportes Individuales de Actividades”.
- Se detectó que para 20 actividades, sus sub actividades definidas en los “Reportes Individuales de Actividades” firmados por cada PSP, no coinciden con las proporcionadas a la SAGARPA en los entregables “Reportes Generales de Actividades”.

Por lo anterior, se carece de elementos que garanticen que se revisaron las actividades efectuadas por los PSP de la UPSZ y que éstas fueron analizadas y autorizadas por SAGARPA, por las discrepancias antes mencionadas entre los “Reportes Generales de Actividades” y los “Reportes Individuales de Actividades”.

- **Validación de que los PSP realizaron la actividad definida en el contrato.**

Para los 25 prestadores de servicios profesionales designados por la Universidad para ejecutar las actividades estipuladas en el contrato, se validó lo siguiente:

- Para 12 PSP se proporcionó documentación respecto a sus actividades asignadas; no obstante, la evidencia presentada no garantiza que el personal las haya llevado a cabo.
- De 13 PSP no proporcionaron la documentación que acredite que realizaron las actividades establecidas.
- La Secretaría señaló en reunión efectuada con personal de la Auditoría Superior de la Federación que los PSP ejecutan las actividades operativas con las cuentas del Director de área de la SAGARPA responsable de cada actividad; sin embargo, al ser la cuenta del Director, no puede asegurarse que las actividades las realizó el PSP.

De la observación anterior, la secretaría indicó que debido a una sugerencia realizada por el Director General Adjunto de lo Contencioso de la SAGARPA, en donde le indica al Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) que para el personal correspondiente a prestadores de servicios, deberán evitar otorgarles correo electrónico, línea telefónica, cuentas de directorio activo, mobiliario y equipo de oficina, con la finalidad de que no pueda establecerse una relación laboral con dicho personal y así evitar alguna demanda de este tipo.

Por lo tanto, no puede comprobarse que las actividades las haya efectuado el PSP, debido a que para ejecutarlas utilizan las cuentas de acceso de los Directores de la DGTIC de SAGARPA; asimismo, en caso de mal uso de la cuenta, no será posible identificar al responsable. Se recomienda la creación de cuentas únicas para cada PSP con la nomenclatura definida para prestadores de servicios en la Secretaría, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las mejores prácticas y estándares internacionales listadas en la matriz de metodologías, normas y mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC, que se integran en el Apéndice IV.B del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

Se concluye que existieron deficiencias relevantes en la gestión del contrato, en razón de que no fue posible identificar las actividades llevadas a cabo por el proveedor; además, se presentaron desviaciones entre las actividades reportadas por cada PSP y las proporcionadas como entregable, así como las autorizaciones de los mismos; asimismo, la información presentada para confirmar la ejecución de las actividades descritas en el contrato no garantiza que los prestadores de servicios profesionales de la UPSZ las realizaron; no fue posible validar la presencia del personal que desarrolló las actividades definidas en el contrato de la SAGARPA, ni que éstos contaran con el perfil requerido para el desempeño de sus funciones, por lo que se carece de elementos que justifiquen los pagos realizados al prestador de servicios Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas por \$8,155,930.64 de pesos correspondientes a los Servicios de Apoyo a la Infraestructura Tecnológica para Soportar la

Operación de los Programas Institucionales de la SAGARPA 2017, en contravención de los artículos 1o de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 66, fracción III, del Reglamento de la LFPRH; Proceso III.B. Proceso de Administración de Proveedores (APRO), actividades APRO 2 y APRO 3; del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016; Contrato DGRMIS-007/17 y su Anexo 2.

El prestador de servicios no contaba con el personal para llevar a cabo las labores, puesto que contrató a los PSP en fechas posteriores a la celebración del contrato; asimismo, la SAGARPA no verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales en incumplimiento del III.B. Proceso de Administración de Proveedores (APRO), Actividad APRO2 y APRO 3 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

Este tipo de operaciones realizadas bajo el amparo del artículo 1°, párrafo V, de la LAASSP, han sido revisadas por la ASF en cuentas públicas anteriores, en las cuales se describe ampliamente su modo de operación.

**2017-0-08100-15-0297-01-008 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones pertinentes para definir cuentas únicas a los prestadores de servicios en la Secretaría con la nomenclatura establecida para los proveedores, a fin de que éstos no utilicen los usuarios del personal de la entidad y así mitigar el riesgo de que en caso de mal uso de la cuenta pueda identificarse al responsable, con base en lo establecido en las mejores prácticas y estándares internacionales listadas en la matriz de metodologías, normas y mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC, que se integran en el Apéndice IV.B del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

**2017-0-08100-15-0297-01-009 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos necesarios para robustecer los controles de acceso al personal de los prestadores de servicios de la Secretaría, con la finalidad de se cuente con un procedimiento homologado para solicitar y documentar el ingreso a las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de personal externo.

**2017-9-08114-15-0297-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debido a que se carece de la documentación que acredite que los servicios fueron proporcionados por los prestadores de servicios profesionales (PSP) asignados por la

Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ) conforme a lo estipulado en el anexo técnico del contrato número DGRMIS-007/17 y que sustenten los pagos realizados al prestador de servicios durante la vigencia del contrato; en razón de que se presentaron desviaciones entre las actividades reportadas por cada PSP y las proporcionadas como entregable, así como las autorizaciones de los mismos; no validaron que el personal contara con el perfil requerido para el desempeño de sus funciones ni que éstos hayan estado físicamente en las instalaciones de la Secretaría; asimismo, se carece de la documentación que garantice que el personal de la Universidad ejecutó las tareas determinadas por personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

#### 2017-0-08100-15-0297-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,155,930.64 pesos ( ocho millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos treinta pesos 64/100 m.n. ), por los pagos injustificados realizados bajo el amparo del contrato DGRMIS-007/17, celebrado con la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas, para los Servicios de Apoyo a la Infraestructura Tecnológica para Soportar la Operación de los Programas Institucionales de la SAGARPA 2017, con vigencia del 16 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, debido a que se carece de la documentación que acredite que los servicios fueron proporcionados por los prestadores de servicios profesionales (PSP) asignados por la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ) conforme a lo estipulado en el anexo técnico del contrato número DGRMIS-007/17 y que sustenten los pagos realizados al proveedor durante la vigencia del contrato; así como de la información que garantice que la Universidad contaba con el personal para llevar a cabo las actividades señaladas en el contrato.

### **5. Gestión de la Seguridad y Continuidad de TIC**

De la revisión y análisis de la información, relacionada con la Administración de la Seguridad de la información (ASI), Operación de Controles de Seguridad de la información (OPEC) y del Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad en TIC (ERISC), para la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información y conforme a los lineamientos del Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Seguridad de Información (MAAGTICSI), se obtuvo lo siguiente:

#### **Infraestructuras críticas**

- Se identificó que la entidad cuenta con un catálogo de infraestructuras críticas; no obstante, éste carece del detalle que permita identificar su ubicación y el personal responsable.
- No se cuenta con la definición e implementación de mecanismos para garantizar la protección de las infraestructuras críticas bajo la administración de terceros.

#### **Directriz de Administración de riesgos**

- No se identificaron los mecanismos para medir la efectividad de los controles implementados en la Secretaría para mitigar las amenazas identificadas en el análisis de riesgos realizado en 2017.



- Se carece del establecimiento de los mecanismos de operación entre el Grupo Estratégico de Seguridad de la Información (GESI), los Equipos de trabajo de análisis de riesgos (ETAR), de Respuesta a Incidentes de Seguridad de TIC (ERISC) y de identificación de Infraestructuras de Información Esenciales y/o Críticas (ETIIE), así como con las áreas y unidades administrativas de la institución, que interactuarán en la mitigación y seguimiento de los riesgos a los que se encuentran expuestos los procesos y servicios utilizados en la SAGARPA.

#### **Análisis de riesgos**

- No se cuenta con el detalle del personal de la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios (DGRMIS) que dará seguimiento al cumplimiento de los controles que permitan mitigar los riesgos tecnológicos, identificados en los procesos de los que dicha Dirección es responsable.

#### **Acciones de mitigación contra amenazas y vulnerabilidades**

- En la documentación proporcionada por la SAGARPA, no fue posible identificar las fechas compromiso para la remediación de las vulnerabilidades que se encuentran pendientes de solución.

#### **Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de TIC (ERISC)**

- Se carece de mecanismos de coordinación del ERISC al interior de la Institución o con otros ERISC u organizaciones externas, en concordancia con la directriz rectora de respuesta a incidentes; incluyendo lo relativo a los canales de comunicación y la disseminación de datos de los incidentes, conforme a lo solicitado en el MAAGTICSI.

#### **Estrategia de seguridad de la información**

- El alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) se encuentra limitado a los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de los aplicativos críticos: Sistema Único de Registro de Información (SURI), PROAGRO y del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios; no se identificó que éste contemple los aplicativos sustantivos de la Secretaría.
- El SGSI carece de la definición de métricas para evaluar el grado de cumplimiento de los requerimientos de seguridad identificados para los activos de información de la Secretaría.
- No se proporcionó la documentación correspondiente al Programa de Implantación del SGSI, señalado en el punto 2.2 del documento "Definición del SGSI", así como la evidencia que acredite la ejecución del programa de implementación específico para el manejo de riesgos del SGSI.

No se cuenta con la evidencia que acredite la revisión llevada a cabo al SGSI de la SAGARPA, así como del seguimiento a la ejecución del programa de implementación durante 2017.

- La entidad presentó el formato mediante el cual lleva el seguimiento del plan de implementación de los controles de seguridad de la información; sin embargo, no se visualizó el porcentaje de implementación.

### Políticas y procedimientos

- La entidad cuenta con políticas de borrado seguro; sin embargo, se carece del soporte documental que acredite que el procedimiento se llevó a cabo para los casos en los que fue requerida su ejecución en 2017.
- Derivado de la revisión a las políticas para la configuración de contraseñas, la ASF emitió recomendaciones para fortalecer los mecanismos de acceso a la información de la SAGARPA. Al respecto, la entidad presentó (mayo 2018) la “Política de contraseña segura”, en la cual se observó que se robustece la configuración de los parámetros de contraseñas para los sistemas de la Secretaría.
- No se cuenta con una política y procedimiento para las conexiones a redes públicas y privadas para los dispositivos electrónicos de la Secretaría que contengan información considerada como reservada o sensible para la Institución.
- Del análisis de la Política sobre el uso de controles criptográficos, no se pudo identificar qué información es susceptible de cifrado. La entidad no proporcionó evidencia de las herramientas o mecanismos de cifrado utilizados.
- No se cuenta con la evidencia de la difusión al personal de SAGARPA de las siguientes políticas y procedimientos:
  - Políticas para el uso del servicio de Internet en la Institución y herramientas de filtrado de contenido.
  - Políticas de dispositivo móvil para el personal interno y externo de la SAGARPA.
  - Políticas de Escritorio Limpio y Equipo.
  - Política para el uso aceptable de los activos.

No fue posible verificar que las políticas configuradas para el uso del servicio de internet en la institución estuvieran implementadas; por lo anterior, la entidad informó el 26 de marzo de 2018 que el servicio de filtrado de contenido se encuentra de manera intermitente, debido a que se están migrando los servicios de internet, voz y datos.

### Administración de usuarios

Se seleccionó una muestra aleatoria de usuarios dados de alta y baja durante 2017 para los aplicativos críticos SURI y Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA (Padrón), a fin de verificar los mecanismos implementados para asignar, eliminar o modificar los privilegios de acceso a la información, tanto para personal interno como externo, y se identificó lo siguiente:

- Para los aplicativos SURI y Padrón, se seleccionó una muestra de 50 y 30 usuarios dados de alta durante 2017, respectivamente; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite que la asignación de cuentas, roles y privilegios se realizó conforme a la “política para el procedimiento de registro y cancelación de

usuarios”, debido a que la entidad únicamente proporcionó una minuta en la que se definen los permisos que serán otorgados al personal externo de la SAGARPA.

Asimismo, la Secretaría señaló que 38 de las 50 creaciones de cuenta correspondientes a SURI, no fueron realizadas en las oficinas centrales, si no en las Delegaciones ubicadas a nivel nacional, por lo que no cuentan con la evidencia que permita verificar los roles y privilegios asignados.

- De una muestra aleatoria de 50 usuarios de SURI y 20 usuarios del Padrón dados de baja durante 2017, no se proporcionó la documentación que acredite que se revocaron los permisos correspondientes, así como la fecha en la que se realizó dicho movimiento.

Adicionalmente, la entidad mencionó que se encuentran en pláticas con Recursos Humanos para que se notifique a la DGTIC en un periodo máximo de 15 días las bajas de personal.

- Para el Padrón, se identificó que existieron usuarios para los que se detectó que ingresaron posterior a su fecha de baja al aplicativo. La entidad señaló que éstos corresponden a bajas de usuarios por inactividad; sin embargo, no se proporcionó evidencia que acredite lo anterior.
- Se identificó que no se cuenta con un procedimiento para ejecutar un ejercicio de recertificación de usuarios para los aplicativos críticos en la SAGARPA, a fin de identificar en conjunto con los responsables de los aplicativos, la existencia de usuarios con accesos no autorizados a transacciones críticas en los sistemas, problemas de segregación de funciones o accesos no retirados con oportunidad.

#### **Segregación de funciones**

- No se cuenta con el análisis y estudio de la Segregación de Funciones en las actividades operativas y sustantivas de las áreas de TIC y de negocio, para la detección de deficiencias que pueden resultar en una posibilidad de fraude, errores, irregularidades en los procesos, en el procesamiento de transacciones y en los reportes financieros.

#### **Registro de auditorías o bitácoras de seguridad**

- La verificación de las pistas de auditoría de los aplicativos son revisadas a solicitud de las áreas y no de forma periódica, por lo que en caso de presentarse algún evento no sería identificado con oportunidad.

#### **Personal responsable de la Seguridad de la Información**

- Se identificó que uno de los 4 servidores públicos con atribuciones y funciones relacionadas con la Seguridad de la Información y Continuidad de la Operación de la Secretaría no cumple con el perfil para el desarrollo de actividades en materia de Seguridad y Continuidad de TIC, debido a que en su perfil de puesto no se observó que se contemplen responsabilidades relacionadas con Seguridad de la Información; asimismo, en su formación académica no fue posible identificar su áreas de

conocimiento relacionadas con las TIC; se observó que cuenta únicamente con dos cursos relacionados con Seguridad de la Información.

- No se identificó la documentación que acredite la evaluación realizada por personal de Recursos Humanos para la contratación del personal de la DGTIC con atribuciones de Seguridad de la Información y Continuidad Operativa, siendo esto una de las actividades con mayor riesgo de la entidad, por lo que es indispensable llevar a cabo la contratación del personal que tenga las competencias y experiencia necesarias para cumplir con sus funciones.

Por lo anterior, no fue posible verificar que el área de Recursos Humanos de la SAGARPA ejecutara la validación del cumplimiento de los requisitos del perfil de puestos del personal a contratar, a fin de asegurar la selección del candidato que mejor se adapte a las necesidades de la SAGARPA.

### **Centro de Datos**

En la revisión de los Centros de Datos de la SAGARPA ubicados en las instalaciones de Cuauhtémoc y Municipio Libre, así como de los cuartos donde residen los equipos de voz y datos de la SAGARPA (MDF e IDF's) del edificio ubicado en Insurgentes, se identificó lo siguiente:

#### **Mecanismos ambientales y de acceso.**

- No se cuenta con la evidencia que acredite que se haya llevado a cabo el mantenimiento a la totalidad de los extintores de los centros de datos.
- Se observó que los sites del edificio de Insurgentes carecen de mecanismos de prevención contra incendios; asimismo, no se identificaron detectores de humo y/o calor.

#### **Mecanismos de control de acceso y seguridad**

- Con respecto al IDF que se encuentra ubicado en el edificio de Insurgentes, se identificó que comparte la ubicación con materiales de oficina y elementos flamables.
- De la revisión de los objetivos de la Seguridad de la Información y Operación de los controles de la seguridad de la información y del ERISC, se obtuvo que los principales riesgos por la carencia o inconsistencia de los controles y sus consecuencias potenciales para las operaciones y activos del SAGARPA son los siguientes:

PRINCIPALES RIESGOS POR LA CARENCIA DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL ERISC	
Factor crítico	Riesgo
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)	La carencia de implementación del SGSI ocasiona principalmente la pérdida de la confidencialidad de la información que puede ser conocida y utilizada por personas que no tienen autorización; falta de integridad, ya que los datos que pueden ser alterados con facilidad, provocando pérdidas económicas y fraudes; falta de disponibilidad que impide que los usuarios accedan a las aplicaciones cuando lo requieran y falta de "no repudio" de las transacciones para evitar que los usuarios puedan negar que realizaron alguna modificación a la información, ya no existe evidencia que demuestre lo contrario.
Análisis de Riesgos	Se carece del seguimiento a los planes de remediación y mitigación para definir los controles a implantar de acuerdo a las capacidades y recursos de las áreas, proporcionales a su valor e importancia, para mantener aceptable el nivel de riesgos y evitar la materialización de las amenazas.
Administración de usuarios	Debido a que no se cumplen los procedimientos para la gestión de claves de usuarios, éstos podrían tener permisos para acceder a información que no le corresponde de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, en consecuencia, se pierde la confidencialidad en la información y se pueden ejecutar transacciones no autorizadas que ponen en riesgo los activos de la institución.
Monitoreo de las pistas de auditoría y las bitácoras de los aplicativos y bases de datos	No se realiza una revisión periódica de las pistas de auditoría y las bitácoras de los aplicativos sustantivos, a fin de detectar oportunamente movimientos irregulares o cambios no autorizados, en consecuencia, existe oportunidad para que los usuarios maliciosos puedan ejecutar transacciones no autorizadas que comprometan la integridad de los activos.
Segregación de funciones	Se carece de un análisis que permita identificar las actividades realizadas por el personal de las áreas operativas de tecnologías de la información de PROSPERA, que permita mitigar riesgos como duplicidad de funciones o prevenir posibles conflictos de interés.

### Continuidad de la operación

#### Plan de continuidad del negocio (Business Continuity Plan – BCP)

- No se identificó referencia a las acciones de monitoreo y reporte de la disponibilidad de recursos críticos, así como de los "Planes de Recuperación de Operaciones" mencionado en la sección "Participantes fuera de contingencia / Responsable de Planeación y Mantenimiento BCP".

#### Plan de recuperación de desastres (Disaster Recovery Plan – DRP)

- La entidad indicó que no cuenta con un DRP debido a que presupuestalmente no ha sido posible implementar uno; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite lo anterior. La Secretaría señaló que cuenta con un contrato con un tercero para alojar algunos servicios en la nube, en donde se contemplan elementos que garantizan redundancia para cada uno de los componentes. Sin embargo, no se cuenta con el detalle de los servicios que son parte del contrato, por lo que no es posible identificar si los servicios críticos se encuentran protegidos en caso de ocurrir una contingencia que pudiera afectar la continuidad operativa.

#### Ataques informáticos

- Durante 2017, la SAGARPA detectó ataques informáticos y problemas de suplantación de identidad, para los cuales definió un plan de remediación; sin

embargo, no se identificó que el plan se actualice y no permite conocer el avance de las actividades realizadas.

#### **Pruebas de Hackeo ético**

- La SAGARPA contempló la contratación de servicios de hackeo ético; sin embargo, éstos no consideran en su alcance la totalidad de la infraestructura crítica de SAGARPA, debido a que únicamente se identificaron los resultados de la evaluación del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, así como del servidor del Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF).

Se reflejan deficiencias relevantes en la ejecución del Plan de Continuidad de Negocio (BCP) y se carece de la definición e implementación de Plan de Recuperación en caso de Desastres (DRP) que permita garantizar la estabilidad y continuidad de la operación de la Secretaría, o mínimo impacto de la infraestructura y servicios de TIC, de manera que en caso de contingencia, puedan mantener la continuidad de las operaciones.

#### **2017-0-08100-15-0297-01-010 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones pertinentes para realizar el seguimiento de atención de las vulnerabilidades e incidentes de seguridad detectados; así como ejecutar una revisión de hackeo ético a toda la infraestructura crítica de la Secretaría, a fin de identificar posibles amenazas que pudieran ocasionar una afectación a la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la información de la entidad.

#### **2017-0-08100-15-0297-01-011 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación defina, establezca, autorice y divulgue al interior de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), las políticas y procedimientos correspondientes a la Seguridad de la Información, a fin de robustecer las actividades realizadas por la Dirección General de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

#### **2017-0-08100-15-0297-01-012 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice la gestión de usuarios conforme a lo establecido en los lineamientos de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de garantizar la eliminación oportuna de los usuarios y sus permisos, así como asegurarse que para el alta de usuarios existan autorizaciones con una adecuada segregación de funciones y, en caso de no contar con lo anterior, rechazar la petición de creación de la cuenta.

#### **2017-0-08100-15-0297-01-013 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente el análisis y estudio de la Segregación de Funciones en las actividades operativas y sustantivas de las áreas de TIC y de negocio, para mitigar las situaciones con posibilidad de fraude, irregularidades en los procesos, en el procesamiento de transacciones y en los reportes financieros.

#### **2017-0-08100-15-0297-01-014 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice una revisión periódica de las bitácoras de los aplicativos críticos, así como de las bases de datos para identificar transacciones no autorizadas, a fin de mitigar y prevenir la posible pérdida de información o recursos; así como incluir en el catálogo de infraestructuras críticas a los responsables y sus mecanismos de protección.

**2017-0-08100-15-0297-01-015 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos necesarios a fin de garantizar la revisión curricular y aplicar las evaluaciones correspondientes a los candidatos a puestos con atribuciones y funciones relacionadas con Seguridad de la Información, siendo esto una de las actividades con mayor riesgo de la entidad, por lo que es indispensable llevar a cabo la contratación del personal que tenga las competencias y experiencia necesarias para cumplir con sus funciones.

**2017-0-08100-15-0297-01-016 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación lleve a cabo las acciones pertinentes, a fin de: contar con mecanismos de prevención contra incendios en los cuartos donde residen los equipos de voz y datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y que éstos se encuentren en óptimas condiciones para su uso; así como que este espacio sea de uso exclusivo para el equipamiento de telecomunicaciones.

**2017-0-08100-15-0297-01-017 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación evalúe las opciones para implementar el Centro de Datos alternativo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones de la entidad.

**2017-9-08114-15-0297-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron incluir en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) aplicativos sustantivos, evaluar el SGSI, definir un programa de implementación del SGSI, así como realizar su seguimiento, no definieron métricas para evaluar el grado de cumplimiento de los requerimientos de seguridad identificados para los activos de información, no cuentan con mecanismos para medir la efectividad de los controles implementados para la mitigación de amenazas, no definieron un procedimiento para el manejo de riesgos ni mecanismos de comunicación de los Grupos y Equipos de trabajo relacionados con la Seguridad de la Información, con la finalidad de dar seguimiento a la implementación de la estrategia de seguridad.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 8,155,930.64 pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 17 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Dictamen**

Con base en los resultados de la auditoría practicada a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), cuyo objetivo consistió en fiscalizar el gasto en los programas de apoyo; así como la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada por 116,749.2 miles de pesos; se concluye que en términos generales no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia debido a los resultados descritos en el presente informe de auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes, entre las que destacan las siguientes:

- Del contrato número DGRMIS-007/17 (para prestar el Servicio de Apoyo a la Infraestructura Tecnológica para Soportar la Operación de los Programas Institucionales de la SAGARPA 2017), celebrado con la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas:
  - No se cuenta con la documentación que acredite que las actividades fueron realizadas por el proveedor, toda vez que no se identificó la trazabilidad de las tareas ejecutadas por los prestadores de servicios profesionales (PSP) y la documentación proporcionada; se presentaron diferencias entre las actividades reportadas por cada PSP y el reporte general; no fue posible acreditar la presencia del personal que desarrolló las labores definidas en el contrato, ni que éstos contaron con el perfil requerido para el desempeño de sus funciones; por lo que no se cuenta con elementos que justifiquen los pagos realizados al prestador de servicios por \$8,155,930.64 de pesos.
  - 6 de las 41 actividades definidas en el anexo técnico no fueron llevadas a cabo por la Universidad durante la vigencia del contrato DGRMIS-007/17.; sin embargo, no se aplicaron penalizaciones o una reducción a los costos del contrato.
  - Se identificó que personal del prestador de servicios utilizó las cuentas de los Directores de la SAGARPA para ejecutar las actividades objeto del contrato en revisión, por lo que en caso de mal uso de la cuenta, no será posible identificar al responsable.
  - Se identificó que la Universidad no contaba con el personal para llevar a cabo las labores, puesto que los contrató en fechas posteriores a la celebración del contrato número DGRMIS-007/17.



- El contrato con la UPSZ se realizó bajo el amparo del artículo 1°, párrafo V, de la LAASSP, contrataciones bajo este esquema han sido revisadas por la ASF en cuentas públicas anteriores, en las cuales se describe ampliamente su modo de operación inadecuado.
- Se carece de un plan de trabajo para identificar la fecha en la que se tiene contemplado continuar con el proyecto de utilización de los biométricos capturados en el Padrón, a fin de emplear los datos registrados y proporcionar un beneficio a la Secretaría; asimismo, no se ejecuta una validación de la calidad de los biométricos (huella, foto y voz), por lo que no es posible garantizar que la información almacenada contenga los elementos que permitan utilizarla posteriormente para reforzar los mecanismos de validación de identidad de los Beneficiarios.
- Desaprovechamiento de la capacidad de los biométricos para verificar la identidad de una persona, con base en sus rasgos físicos que permitan un nivel de autenticación confiable, debido a que éstos únicamente son almacenados y no se les da una utilidad en específico.
- Del contrato número DGRMIS-060/17 (para la prestación de los Servicios Administrados de la Infraestructura de Red Nacional), celebrado con Micronet de México, S.A. de C.V., se carece de la documentación y etiquetación del cableado estructurado en las instalaciones foráneas, así como la validación de entregables por parte de personal no autorizado.
- Se identificaron deficiencias en el proceso de supervisión por parte de los administradores de los contratos en revisión, debido a que no se identificó la documentación soporte que confirme las actividades de monitoreo realizadas por la DGTIC.
- No se cuenta con una Matriz de Perfiles de Puestos y Segregación de Funciones en las actividades operativas y sustantivas de las áreas de TIC.
- Se identificaron deficiencias en el proceso de Seguridad de la Información; debido a que no se cuenta con la evidencia de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); el alcance del SGSI no contempla los aplicativos sustantivos de la entidad; se carece de mecanismos para medir la efectividad de los controles implementados para mitigar las amenazas identificadas en el análisis de riesgos, la forma de operación entre los grupos de trabajo de la Secretaría que darán seguimiento a la mitigación de riesgos de TIC; y no se realiza monitoreo de las pistas de auditoría y bitácoras de las bases de datos.
- Carencia de validación de los perfiles de puestos en la contratación de personal de Seguridad de la Información, ya que al ser una actividad con mayor riesgo en la entidad, es indispensable contratar a personal con las competencias y experiencia necesarias para cumplir con sus funciones.
- Se carece de la definición e implementación del Plan de Recuperación en caso de Desastres (DRP).

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 15 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2017, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Roberto Hernández Rojas Valderrama

Ing. Alejandro Carlos Villanueva Zamacona

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública correspondan con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que estén de conformidad con las disposiciones y normativas aplicables; análisis del gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos contables de la Cuenta Pública fiscalizada.
2. Validar que el estudio de factibilidad comprenda el análisis de las contrataciones vigentes; la determinación de la procedencia de su renovación; la pertinencia de realizar contrataciones consolidadas; los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios, así como el estudio de mercado.
3. Verificar el proceso de contratación, cumplimiento de las especificaciones técnicas y distribución del bien o servicio de acuerdo con las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; revisar que los bienes adquiridos fueron contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; analizar la documentación de las contrataciones para descartar asociaciones indebidas, subcontrataciones en exceso, adjudicaciones sin fundamento, transferencia de obligaciones, suscripción de los

contratos (facultades para la suscripción, cumplimiento de las obligaciones fiscales, fianzas), entre otros.

4. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados están debidamente soportados, cuentan con controles que permitan su fiscalización, corresponden a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; verificar la entrega en tiempo y forma de los servicios, así como la pertinencia de su penalización en caso de incumplimientos.
5. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados vinculados a la infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y aplicativos sustantivos para verificar: antecedentes; investigación de mercado; adjudicación; beneficios esperados; análisis de entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, operación, penalizaciones y garantías); pruebas de cumplimiento y sustantivas; implementación y post-Implementación.
6. Evaluación del riesgo inherente en la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados, así como el plan de mitigación para su control, manejo del riesgo residual y justificación de los riesgos aceptados por la entidad.
7. Evaluar los mecanismos que permitan la administración de la seguridad de la información, así como disminuir el impacto de eventos adversos, que potencialmente podrían afectar los objetivos de la institución o constituir una amenaza para la seguridad nacional; evaluar el nivel de cumplimiento en la optimización del riesgo; verificar la gestión de seguridad de la información y gestión de los programas de continuidad de las operaciones; revisar el control de accesos y privilegios, segregación de funciones, controles de las cuentas funcionales y privilegiadas en los aplicativos y bases de datos sustantivos; verificar los mecanismos implementados para la transferencia de datos sobre canales seguros, así como los estándares aplicados para el cifrado de datos en operación.
8. Evaluar la seguridad física del Centro de Datos principal (control de accesos, incendio, inundación, monitoreo, enfriamiento, respaldos, replicación de datos, DRP, estándares).

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1;
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III;

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, Art. 21, Art. 22; Art. 25; Art. 26 y Art. 27;

Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), I.B. Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT), 7ma. regla del proceso; Proceso de Administración de Proveedores (APRO), Actividades APRO 2 y APRO 3; II.A. Proceso de Administración de Servicios (ADS), regla general del proceso número 10; Actividades ADS 2, ADS 3 y Actividad ADS 4; III.C. Proceso de Administración de la Operación (AOP), objetivos específicos 1 y 2, actividades AOP 2 y AOP4; II.C. Proceso de Administración de la Seguridad de la información (ASI), Actividades ASI, ASI 2, ASI 3, ASI 4, ASI 5, ASI 6; III.D Proceso de Operación de Controles de Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC), Actividad OPEC 2; Apéndice IV. B Matriz de Metodologías, Normas y Mejores Prácticas Aplicables a la Gestión de las TIC;

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, disposición 39 y 40;

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera "Actividades de Control";

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Sección XVII Art. 34 Frac. XIV;

Manual de Organización de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, puesto 513.00.04 "Dirección de Planeación y Desarrollo";

Contrato número DGRMIS-038/17, Anexo T1 "Anexo Técnico", numerales 2.6, 2.7.1, 2.9, 2.10, 2.11.3, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.6;

Contrato número DGRMIS-060/2017, Anexo Técnico "T1, Especificaciones Técnicas", numerales 3.4.1.10, 1.4.6, 2.1.23 y 4.2;

Contrato DGRMIS-007/17 y su Anexo 2;

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.